



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 035-2024/UNIQ-CO

Quillabamba, 26 de agosto de 2024

VISTOS, el Informe N° 0084-2024/UNIQ-CO-DGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 107-2024/UNIQ-CO-DGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Acuerdo N° 054-2024/UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 006-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU ut supra, en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Art. 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 289-2023-CCO-UNIQ, que aprueba los resultados alcanzados por el Jurado Calificador del Proceso de Ratificación y Promoción 01-2023 de Docentes de la UNIQ, alcanzados mediante Informe N° 001-2023-JCPRD-UNIQ, de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 292-2023-CCO-UNIQ de fecha 14 de noviembre de 2023, ratifica a los Docentes Ordinarios Florentino Vizcarra Pinto, Jessica García Atauchi, Betzy Zeytel Llerena Cajigas y María Elena Chuspe Zans; al respecto, la Unidad de Recursos Humanos establece la incongruencia de las fechas de ratificación de los docentes, y precisando el periodo que debió ser ratificado cada docente ordinario;

Que, la Unidad de Recursos Humanos establece que la Docente Nombrada Jessica García Atauchi le corresponde la ratificación en fecha 02 de diciembre de 2022, Docente Nombrado Florentino Vizcarra Pinto le corresponde la ratificación en fecha 04 de setiembre de 2023, Docente Betzy Zeytel Llerena Cajigas le corresponde la ratificación en fecha 02 de enero del 2023, Docente María Elena Chuspe Zans le corresponde a partir del 04 de setiembre de 2023. Observándose una inconsistencia de fechas respecto de la ratificación de cada docente, debiendo efectuarse con eficacia anticipada;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 006-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 21 de agosto de 2024 emite el Acuerdo N° 054-2024/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, la rectificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 292-2023-CCO-UNIQ de fecha 14 de noviembre de 2024, con eficacia anticipada, en los siguientes extremos: Artículo Primero.- RATIFICAR al Docente Ordinario FLORENTINO VIZCARRA PINTO en la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, con eficacia anticipada a partir del 05 de setiembre del 2023 por el periodo de cinco (5) años. Artículo Segundo.- RATIFICAR a la Docente Ordinaria JESSICA GARCIA ATAUCHI en la Categoría de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos, a partir del 03 de diciembre del 2022 por el periodo de tres (3) años. Artículo Tercero.- RATIFICAR a la Docente Ordinaria BETZY ZEYTEL LLERENA CAJIGAS en la Categoría de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, a partir del 03 de enero del 2023 por el





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 035-2024/UNIQ-CO
26.08.2024

periodo de tres (3) años. Artículo Cuarto.- RATIFICAR a la Docente Ordinaria MARIA ELENA CHUSPE ZANS en la Categoría de Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir 05 de setiembre del 2023 por un periodo de cinco (5) años. A razón de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 289-2023-CCO-UNIQ que aprueba los resultados alcanzados por el Jurado Calificador del Proceso de Ratificación y Promoción 01-2023 de Docentes de la UNIQ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 079-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- RECTIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 292-2023-CCO-UNIQ de fecha 14 de noviembre de 2023 en su artículo primero, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- RATIFICAR al Docente Ordinario FLORENTINO VIZCARRA PINTO en la categoría de profesor asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, con eficacia anticipada a partir del 05 de setiembre del 2023 al 05 de setiembre del 2028 por el periodo de cinco (5) años.”

Segundo.- NOTIFICAR la resolución ante la Unidad de Recursos Humanos, al Departamento Académico establecido, y al Docente interesado.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. OGC, RR-HH, OTI e interesados.

